

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-09-2023. A despacho del señor Juez para calificar la demanda.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio 2346

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE YANET LÓPEZ ESCOBAR  
DEMANDADO: ALBEIRO ACUÑA LÓPEZ  
RADICADO: 170014003002-2023-00470-00

Vista la constancia anterior se dispone RECHAZAR la demanda, pues la misma no fue subsanada adecuadamente, en el auto inadmisorio, se indicó, entre otras cosas lo siguiente:

1. Deberá aclarar las pretensiones de la demanda, indicando cual es el hecho a ejecutar, si es para suscribir documento, escritura pública, deberá allegar la respectiva minuta o documento para suscribir. (subrayas del juzgado)

La parte demandante indicó como pretensiones la siguiente:

TERCERO: El demandado ALBEIRO ACUÑA LÓPEZ, procederá a OTORGAR y suscribir escritura pública protocolaria del contrato de promesa de compraventa a favor de la señora YANET LOPEZ ESCOBAR respecto al bien inmueble ubicado en la Carrera 11 N°63ª 45 Lote 1 e identificada con folio de matrícula N°100-233761, o en su defecto la matricula inmobiliaria que la reemplace lo cual deberá hacerse en la Notaria Segunda del Círculo de Manizales como quedo estipulado en el OTRO SÍ.

Es decir, el demandante está solicitando como pretensión que se suscriba escritura pública, por lo que de conformidad con el art. 434 del Código General del Proceso (CGP), se debió aportar la respectiva minuta o documento que debía

ser suscrito por el ejecutado, o en su defecto por el juez, a pesar de lo anterior, no se aportó la misma.

Por lo anterior conforme al Artículo 90 CGP se DISPONE RECHAZAR la demanda y se ordena el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo', written in a cursive style.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-09-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario